



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Curso para Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.

VISTO, el Expediente N° EX-2023-22368958- -GDEBA-UCRPACPHMJYDHGP por el cual tramita la oferta académica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires a los fines de brindar los Cursos de Capacitación sobre Administración de Consorcios conforme a la Ley N° 14.701, su Decreto Reglamentario N° 1.734/2022, la Disposición N° 27/2023, y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires solicita el reconocimiento del Curso de Capacitación para Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal en los términos del Artículo 4º inciso e) de la Ley N° 14.701;

Que, la Ley N° 14701 establece que los Cursos de Capacitación sobre Administración de Consorcios, cuyo contenido será determinado por la autoridad de aplicación;

Que, en el IF2023-13305339-GDEBA- UCRPACPHMJYDHGP Anexo de la Disposición 27/2023 de esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas se establecieron los contenidos mínimos de los cursos de capacitación;

Que, en consecuencia, y mediante informe de la Unidad de Coordinación a cargo del RPAC se ha propiciado aprobar la oferta académica emitida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3.4 del Anexo I de la Disposición 27/2023;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 14.701, su Decreto Reglamentario N° 1734/2022, la Disposición N° 27/2023;

Por ello,

EI DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la oferta académica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires en tanto cumple con contenidos mínimos conforme lo establecido por la Ley N°14.701, Decreto N° 1734/22 y la Disposición N°27/2023.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el programa, que como Anexo (IF-2023-22493305-GDEBA-UCRPACPHMJYDHGP) forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y publicar en la página web. Cumplido, archivar.